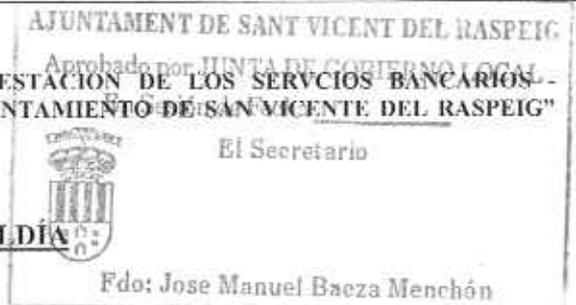




Ref.: AMI/nss

Asunto: Adjudicación del "CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS - FINANCIEROS INTEGRADOS EN EL AMBITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Exp. CPRIV07/13).

PROPUESTA ALCALDÍA



Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

**QUE** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2013, se acordó aprobar el expediente relativo al "CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS - FINANCIEROS INTEGRADOS EN EL AMBITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Exp. CPRIV07/13), autorizando la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, ordenando la practica de las correspondientes consultas a empresas capacitadas.

**QUE** practicadas las pertinentes consultas a empresas capacitadas, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 20/12/13, se presenta dos ofertas, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal de fecha 23/12/13.

**QUE** se ha producido la apertura de las ofertas presentadas con el siguiente contenido:



**EMPRESAS CONSULTADAS:** (mínimo tres):

- B.B.V.A.
- BANCO SANTANDER
- BANCO MARE NOSTRUM
- CAIXABANK
- CAJAMAR CAJA RURAL(CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO)
- BANKIA
- BANCO SABADELL

**OFERTAS PRESENTADAS:**

NÚMERO 1: BANCO MARE NOSTRUM S.A.

NÚMERO 2: CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

**CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**OFERTA Nº 1 BANCO MARE NOSTRUM S.A. (A-86104189):**

**LOTE 1:**

-OFERTA COMO RETRIBUCIÓN DE LA CUENTA OPERATIVA UN INTERÉS DE EURIBOR A 3 MESES + 75 PUNTOS BÁSICOS.

-OFERTA COMO RETRIBUCIÓN DEL DEPÓSITO A PLAZO FIJO PARA COLOCACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA UN INTERÉS DE EURIBOR A 3 MESES + 200 PUNTOS BÁSICOS.

**LOTE 2: OFERTA COMO TASA DE INTERCAMBIO VISA ESPAÑA PARA LA PASARELA UN PORCENTAJE DEL 1 POR CIEN.**

**OFERTA Nº 2 CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (F-04743175)**

**LOTE 1:**

**-OFERTA COMO RETRIBUCIÓN DE LA CUENTA OPERATIVA UN INTERÉS DE**

Saldo Medio Mínimo	Interés Nominal Anual
De 0 a 150.000,00 €	0,00%
De 150.000,01 € a 300.000,00 €	Euribor 3 meses+ 0,75 %
De 300.001 € a 500.000,00 €	Euribor 3 meses+ 0,85 %
A partir de 500.000,01 €	1,00 %

**-OFERTA COMO RETRIBUCIÓN DEL DEPÓSITO A PLAZO FIJO PARA COLOCACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA UN INTERÉS DE:**

**EURIBOR A 3 MESES + 200 PUNTOS BÁSICOS.**

**Plazo Trimestral, Liquidación Mensual**

**LOTE 2: OFERTA COMO TASA DE INTERCAMBIO VISA ESPAÑA PARA LA PASARELA:**

**TARJETAS PROPIAS 0 €**

**TARJETAS OTRAS ENTIDADES**

De Débito 0,35 €/operación

De Crédito 0,76% ➤➤

**QUE** se ha emitido informe sobre el contenido de dichas ofertas por la Tesorera Municipal, dª Paloma Alfaro Cantó y el T.A.G. de Contratación, d. Alfonso Mollá Ivorra, con el siguiente tenor:

◀◀

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas al contrato de referencia el día 20 de diciembre de 2013, tras la práctica de las pertinentes consultas a entidades bancarias, se han presentado dos ofertas al mismo.

Con carácter previo a la práctica de la segunda ronda de negociación o mejora de ofertas prevista en los pliegos, apartados decimotercero y vigésimo primero del Pliego de Condiciones Técnicas, debe procederse a evaluar el ajuste de las mismas a los requisitos establecidos en dichos pliegos.

La oferta número 1, Banco Mare Nostrum S.A. presenta oferta conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, sin que se aprecie irregularidad alguna.

La oferta número 2, Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, sin embargo, se ha formulado en términos que hacen que incumpla los requisitos establecidos en los pliegos.

Así, por una parte, respecto del Lote nº 1, el apartado 8.4 PCT establece que la retribución de los saldos acreedores de la cuenta operativa será como mínimo el Euribor a tres meses más un margen fijo de 0,75 puntos porcentuales.

Se observa que Cajas Rurales Unidas ha fijado en su oferta de forma unilateral tramos de retribución en función del saldo medio y para el primero de ellos, de 0 a 150.000 euros de saldo medio, la retribución ofertada es del 0%, lo que incumple el mínimo indicado, y conlleva por tanto el rechazo de su oferta para el lote 1.



Por otra parte, respecto del Lote nº 2, el apartado 20 PCT establece que no tendrá carácter retribuido, salvo en el caso de la recaudación de tributos y otros ingresos con tarjeta de crédito (pasarela), en el que la cantidad a cobrar no podrá superar el 1%.

En su oferta para este lote, Cajas Rurales Unidas fija como importe a cobrar en operaciones con tarjeta de débito una cantidad fija de 0,35 euros por operación. Esa cuantía fija supone que para el abono de liquidaciones con tarjeta de débito cuyo importe sea inferior a 35 euros, se rebasa el máximo fijado del 1%, lo que incumple los pliegos y conlleva a su vez el rechazo de la oferta para el lote 2.

Por lo tanto, es opinión de quien suscribe que la oferta presentada por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito al CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS - FINANCIEROS INTEGRADOS EN EL AMBITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Exp. CPRIV07/13) incumple las condiciones y límites fijados en los pliegos tanto para el lote 1 como para el lote 2 y ha de ser rechazada, restando una única oferta, formulada por Banco Mare Nostrum S.A., en el procedimiento.

»»

**QUE** si bien se prevé en los pliegos que el proceso de negociación se instrumentará comunicando a los licitadores las ofertas iniciales para que en el plazo que se les otorgue puedan mejorar sus proposiciones, al deberse rechazar la oferta formulada por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito y quedar una única oferta, la misma queda fijada directamente como oferta económicamente más ventajosa en los dos lotes que comprende el contrato.

**QUE** consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de BANCO MARE NOSTRUM S.A., de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**QUE** en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (30/01/14).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

**PRIMERO:** Adjudicar el “**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS - FINANCIEROS INTEGRADOS EN EL AMBITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**” (Exp. CPRIV07/13) a la mercantil BANCO MARE NOSTRUM S.A., con arreglo a los términos de su oferta, que suponen las siguientes condiciones:

Lote 1: -retribución de la cuenta operativa con un interés de Euribor a 3 meses + 75 puntos básicos.  
-retribución del depósito a plazo fijo para colocación de excedentes de tesorería con un interés de Euribor a 3 meses + 200 puntos básicos.

Lote 2: Tasa de intercambio Visa España para la pasarela: porcentaje del 1 por cien.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto contractual con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por importe de 300 euros, para cada uno de los ejercicios 2014, 2015, y 2016, quedando condicionado a lo que disponga el correspondiente Presupuesto de los últimos ejercicios mencionados.

**TERCERO:** Designar a Dña. Paloma Alfaro Cantó, Tesorera Municipal, como Supervisora Municipal del contrato.

**CUARTO:** Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRI.CSP.

**QUINTO:** Comunicar a Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 31 de enero de 2014.

LA ALCALDESA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Pastor Lillo', with a horizontal line underneath it.

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.